

Expediente: **111/19**

Carátula: **RODRIGUEZ LOURDES MIRNA C/ MEDINA JOSE MIGUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/12/2023 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MEDINA, ELBIO HORACIO-DEMANDADO

27144658545 - MEDINA, JOSE MIGUEL-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

20168818786 - RODRIGUEZ, LOURDES MIRNA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 111/19



H3020166967

JUICIO: RODRIGUEZ LOURDES MIRNA c/ MEDINA JOSE MIGUEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°111/19.

Presento a despacho e informo a S.S que atento a las constancias de autos surge que en el proveído de fecha 03/11/22 por un error involuntario se omitió notificar el punto 4 incisos a) b) y c) a la Fiscalía Civil y del Trabajo de este Centro Judicial. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.- Monteros, 27 de diciembre de 2023.-FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.

Monteros, 27 de diciembre de 2023.

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. Atento a ello: Notifíquese a la Fiscalía Civil y del Trabajo de este Centro Judicial del punto 4 incisos a) b) y c) del proveído de fecha 03/11/22 el cual se transcribirá a continuación: "(Monteros, 03 de noviembre de 2022.4)- Téngase presente la Resolución de beneficio para mediar sin gastos obtenida en el Centro de Mediación de este Centro Judicial en fecha 29/11/2021 y teniendo presente que el art. 27 de la Ley 7844 prescribe que deben acreditarse los mismos extremos establecidos en la Ley 6.314; como así también por razones de economía procesal que obligan a evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, se decreta lo siguiente: **a)- Otorgar a favor de Lourdes Mirna Rodriguez , DNI N°26.011.136, el beneficio de litigar sin gastos en este proceso, en los términos y con los alcances señalados en la Ley 6.314 y en los arts. 261/9 Procesal. b)- Designar al letrado, DR. Fara Ángel para que represente a los peticionantes en el presente juicio. c)- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal.)**".-JMC.-FDO. DRA. MARIANA REY GALINDO - JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:

CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.